



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo II. Organismos Auxiliares

Volumen 7. Instituto de Seguridad Social
del Estado de México y Municipios
Auditoría de Cumplimiento Financiero
ACF-154



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios



ISSEMym

Naturaleza jurídica

Es un organismo público descentralizado estatal con personalidad jurídica, patrimonio, órgano de gobierno y administración propios, creado mediante el decreto núm. 131 de la XLIII Legislatura, publicado el 18 de septiembre de 1969, que tuvo vigencia a partir del 1º de septiembre del mismo año. Posteriormente, mediante el Decreto número 47 de fecha 17 de octubre de 1994, se abroga la ley anterior y cambia tanto la denominación de la Ley como del Instituto...

Fuente: Cuenta Pública.

Objeto social

- Otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la ley de manera oportuna y con calidad.
- Ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las prestaciones que tiene a su cargo.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

Fuente: Cuenta Pública.

Estructura directiva



Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Derecho humano vinculado a su objeto social

- Derecho a las prestaciones de seguridad social
 - Derecho a la protección de salud

Misión

Brindar a los derechohabientes las prestaciones que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con el objeto de preservar su salud, garantizar el ingreso económico en la etapa de retiro del servidor público, apoyar la economía familiar, fortalecer la integración familiar y su bienestar social, con calidad, humanismo y actitud de servicio, trabajando en un ambiente organizacional participativo y de trabajo en equipo, que permita el desarrollo personal y profesional de sus trabajadores.

Visión

Ser reconocidos por los derechohabientes como una Institución que otorga servicios integrales de salud con calidad y humanismo, que brinda seguridad económica en su etapa actual y de retiro y que promueve la integración familiar y su bienestar social.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Instituto de Seguridad Social del
Estado de México y Municipios
ACF-154



Objetivo

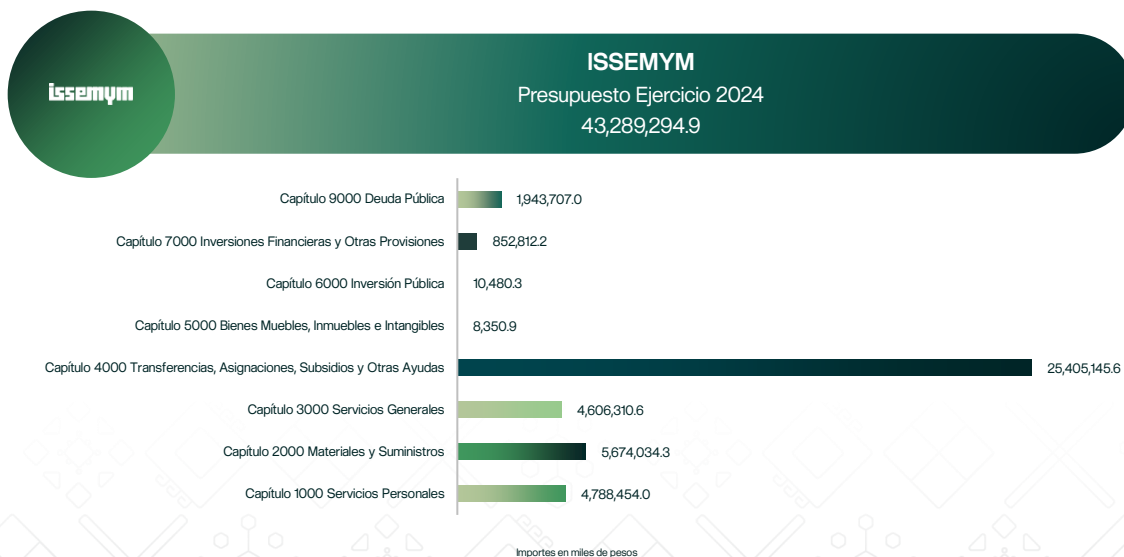
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/382/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

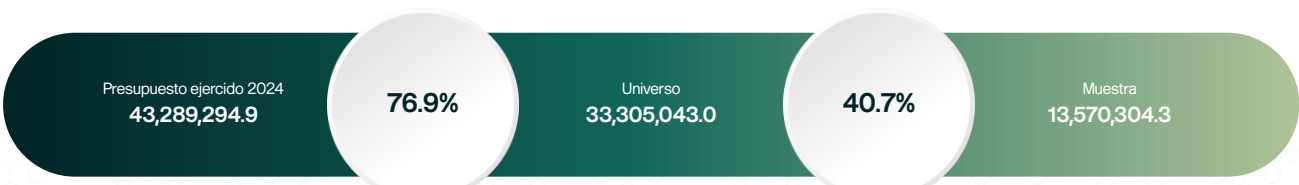
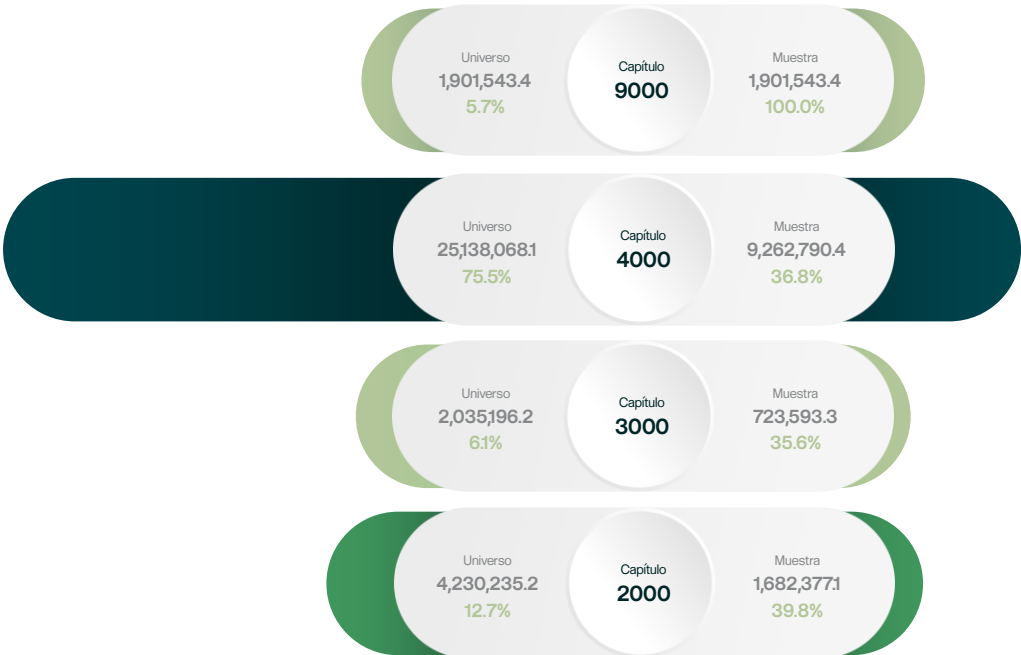
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **43,328,933.4** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **43,289,294.9** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **43,289,294.9** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **43,289,294.9** miles de pesos, que representa el **76.9** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **13,570,304.3** miles de pesos, que representa el **40.7** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:

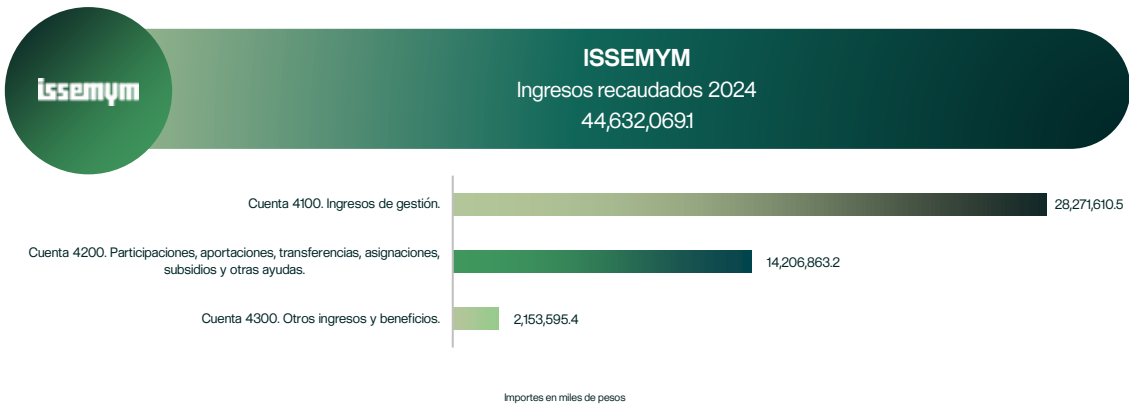


Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



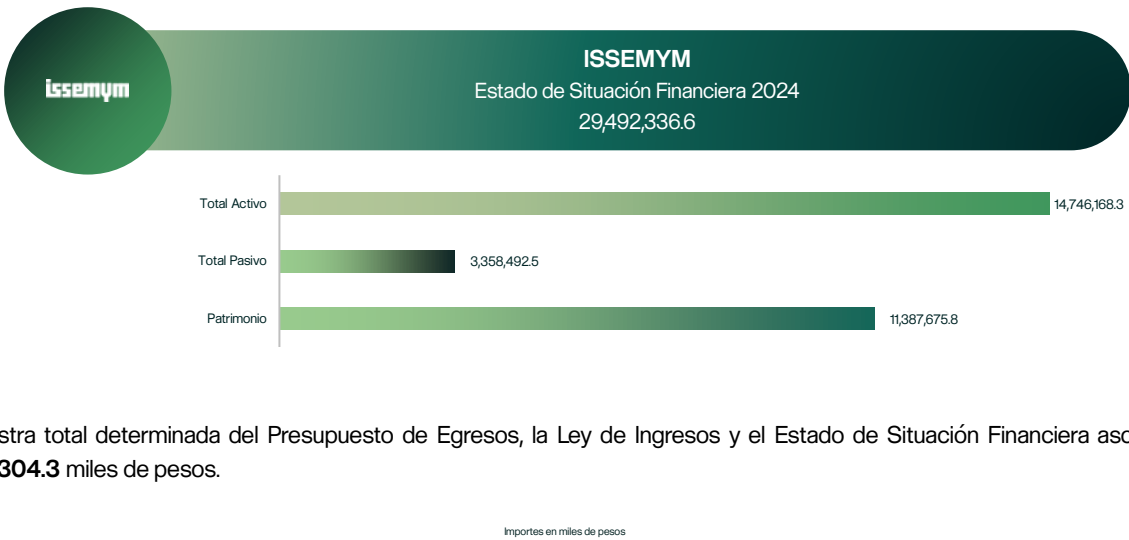
Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se estimó a la entidad un ingreso por **43,328,933.4** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por **43,289,294.9** miles de pesos y un Ingreso Recaudado por **44,632,069.1** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a **13,570,304.3** miles de pesos.



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **32** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: 14

Nombre de la cuenta
2531 – Medicinas y productos farmacéuticos

No. de resultados

No. de observaciones

6

12

Acción determinada: 6 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Excepción a la licitación pública denominada Adjudicación directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Entrega recepción de los bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditara y permitiera verificar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, situación que afectó el adecuado control, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

2541 – Materiales, accesorios y suministros médicos

No. de resultados

No. de observaciones

8

17

Acción determinada: 8 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Excepción a la licitación pública denominada Adjudicación directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Pagos basados en convenios, modificatorios o de ampliación inválidos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente por bienes y/o servicios en razón de que la entidad no contó con ningún elemento de convicción legal que le permitiera las ampliaciones de los contratos fuera del plazo establecido, en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Entrega recepción de los bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditara y permitiera verificar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, situación que afectó el adecuado control, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

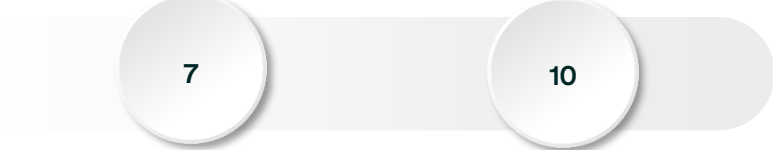
Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: 14

Nombre de la cuenta	
3291 - Arrendamiento de equipo para el suministro de sustancias y productos químicos	
No. de resultados	No. de observaciones



Acción determinada: 7 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Pagos basados en convenios, modificatorios o de ampliación inválidos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente por bienes y/o servicios en razón de que la entidad no contó con ningún elemento de convicción legal que le permitiera las ampliaciones de los contratos fuera del plazo establecido, en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Entrega recepción de los bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditara y permitiera verificar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, situación que afectó el adecuado control, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

Importes en miles de pesos

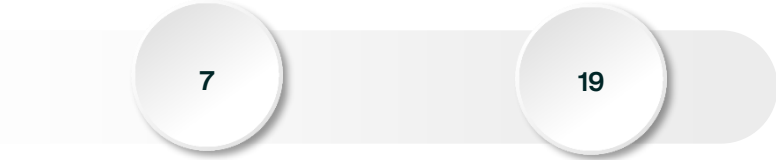


Nombre de la cuenta

3996 – Subcontratación de servicios con terceros

No. de resultados

No. de observaciones



Acción determinada: 7 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Excepción a la licitación pública denominada Adjudicación directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Entrega recepción de los bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditara y permitiera verificar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, situación que afectó el adecuado control, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

Pagos basados en convenios, modificatorios o de ampliación inválidos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente por bienes y/o servicios en razón de que la entidad no contó con ningún elemento de convicción legal que le permitiera las ampliaciones de los contratos fuera del plazo establecido, en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
4511 – Pago de pensiones

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Dispersión y cobro de pagos de pensión, sin evidencia que garantice su entrega y cobro por los pensionados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente el pago de pensiones, lo anterior en virtud de que la entidad no contó con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite las dispersiones de los pagos, las entrega de los cheques, los padrones de pensionados; por lo que no se demostró que los recursos públicos financieros fueron efectivamente entregados y cobrados por los beneficiarios a entera satisfacción, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a su presupuesto aprobado, se encuentren debidamente justificados y comprobados.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta	
9911 - Por el ejercicio inmediato anterior	
No. de resultados	No. de observaciones
1	3
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con suficiencia presupuestaria y/o saldo disponible para cubrir dicho gasto; ello en contravención al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Porcentaje establecido 2.5%

La entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de deuda pública por el ejercicio inmediato anterior; excediendo el monto total permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Pagos realizados fuera del término establecido (45 días hábiles)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros del ejercicio fiscal 2024, deuda pública por el ejercicio inmediato anterior, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que le permitió realizar dicha acción, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado, modificado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no contó con los documentos que acrediten la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sub ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe el destino final de los recursos, otras partidas del gasto, programas y proyectos aplicados, los dictámenes de reconducción y que el sub ejercicio haya sido resultado de economías presupuestarias generadas como resultado de medidas para racionalizar el gasto y que estas últimas fueron aprobadas e implementadas por la entidad, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Sobre ejercicio, se determinaron los siguientes resultados:



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sobre ejercicio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sobre ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia que acredite la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sobre ejercicio de las operaciones (gastos) en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe las fuentes de financiamiento de las que se obtuvieron los recursos para las partidas del gasto, los programas y proyectos afectado, los dictámenes de reconducciones y autorizaciones correspondientes tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

